



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PQRSD 02EE201941060000036929

Bogota D.C agosto 2019

Señora:

SANDRA MILENA REYES BARRERA

Email: sandrar2402@gmail.com

Floridablanca- Santander

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201942000000032160
		Fecha	2019-08-13 03:00:05 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	SUBDIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	
Destinatario	SANDRA MILENA REYES BARRERA		
Anexos	1	Folios	1
COR08SE201942000000032160			

ASUNTO: ALCANCE Y ACLARACIÓN Respuesta PQRSD 02EE201941060000036929 del 08.08.2019 SANDRA MILENA REYES

Respetada Señora Sandra Milena:

Mediante radicación en el canal virtual, usted informa resumidamente:

Participo dentro del concurso de méritos en mención, inscribiéndome al cargo de INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, código 2003, OPEC 34429, grado 13 del sistema general de carrera del ministerio de trabajo, para el cual fueron ofertadas 47 vacantes.

TERCERO: luego de superar todas las etapas de concurso, ocupe el puesto número 48 de la lista de elegibles, conformada mediante resolución No. 20182120081335 del 09 de agosto de 2018, la cual fue publicada el 09 de agosto de 2018 y quedó en firme el día 27 de agosto de 2018.

Hasta la fecha, no se ha decretado la firmeza de la totalidad de la lista (65 aspirantes) ya que existen solicitudes de exclusión de las posiciones 34,54,61,64 y 65.

Tiene conocimiento de que la señora Elizabeth Ordoñez Quintero quien ocupa la posición 34 sobre la cual recae solicitud de exclusión ya se encuentra laborando en esta entidad.

Y más adelante peticona:

"PRIMERO: indicar cuantas vacantes se encuentran ahora disponibles en el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente a la convocatoria 428 de 2016, OPEC 34429, luego de tener en cuenta las declinaciones o rechazos al cargo por parte de los 47 concursantes que ocuparon puesto de elegibilidad".

Respuesta: A la fecha, no se han posesionado 7 de los aspirantes que conformaron la lista de legibles OPEC 34429.

"SEGUNDO: que desde su entidad le solicite a la CNSC adelantar las actuaciones administrativas en el menor termino con el fin de proceder a decretar la totalidad de la firmeza de la lista de elegibles, para de parte de su Entidad proceder a los nombramientos de oficio con el fin de ocupar las vacantes en el estricto orden de mérito".

Respuesta:

En lo relacionado con su solicitud de que se adelanten en el menor termino las actuaciones administrativas para proceder a decretar la totalidad de la firmeza de la lista de elegibles, como usted bien lo afirma, es actuación

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co







El empleo
es de todos

Mintrabajo

que compete a la Comisión Nacional del Servicio Civil como entidad responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial (artículo 130 de la C.P.), por lo que dicha petición debe ser formulada por el interesado a dicha entidad.

"TERCERO: por último, solicito explicación de porque la señora Elizabeth Ordoñez Quintero, identificada con cedula de ciudadanía número 63331808, se encuentra laborando en la Entidad en el cargo de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, en la ciudad de Bucaramanga, en periodo de prueba, ya que sobre ella recae solicitud de exclusión realizada por el mismo Ministerio de Trabajo, configurándose de esta forma una desigualdad de derechos frente a los demás concursantes".

Respuesta:

Que mediante Resolución No. CNSC - 20182120081335 de fecha 9 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (47) vacantes del empleo de carrera identificada con el código OPEC No. 34429.

Que efectivamente en el cuadro de Firmeza de Lista, publicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC en su página web, el puesto Treinta y cuatro (34) de la lista fue suprimido.

Que el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, en Fallo de Primera Instancia, Juez Dr. JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA, dentro de la Acción de Tutela Rad. 2018-00437, resolvió:

"SEGUNDO: ORDENAR al MINISTERIO DEL TRABAJO que, dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, y si aún no lo hubiere hecho, proceda a efectuar el nombramiento de la señora ELIZABETH ORDOÑEZ QUINTERO, conforme las previsiones del artículo 9 del Acuerdo 562 de 2016 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en consonancia con la ley 909 de 2004".

Que pese a que el problema jurídico que se plantea en las diferentes acciones de tutela que cursan en contra de este ente ministerial no ha sido resuelto con un criterio unificado por parte de los Jueces, el Ministerio del Trabajo debe dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Primera Instancia proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga dentro de la acción de tutela Radicado 2018-00437, dentro de la cual el referido Despacho ordenó: "proceda a efectuar el nombramiento de la señora ELIZABETH ORDOÑEZ QUINTERO, (...)", y para dar cumplimiento al fallo, se expidió la Resolución No. 00056 del 17 de enero de 2019, por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga dentro de la acción de tutela Radicado No. 2018-00437.

Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de sus decisiones, se encuentran sometidas a la Constitución y a la ley, sujeción que implica el necesario acatamiento de las providencias judiciales y del precedente judicial dictado por las Altas Cortes.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JOHN ALEXANDER SILVA SAAVEDRA

Coordinador de Administración de Personal y Carrera Administrativa

Elaboró: Marcela P. Silva
Revisó/Aprobó: J. Silva

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

